Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

Todos los Mártes, Juéves y Sábados.

SE SUSCRIBE

En la Imprenta de Gobierno—Fortaleza 21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1896 — MARTES 21 DE ABRIL — Número 48

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL

DE LA

ISLA DE PUERTO-RICO

SECRETARIA

Negociado de Instrucción pública.

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 152 y con fecha 28 de Marzo próximo pasado, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr.: —En vista de la carta oficial de V. E. número 108 de 13 de Febrero último relativa á la consulta formulada por los Profesores numerarios de la Escuela Normal de Maestros de esa Capital respecto á sus funciones como auxiliares en la de Maestras, S. M. el Rey (Q. D. G) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se haga extensiva á esa Isla la Real orden de 28 de Octubre del año próximo pasado que dice así: — "Excmo. Sr.: — Remitido á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente promovido por Don Miguel Abad y Félix, Profesor auxiliar de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de esa Isla solicitando se aclare la situación y deberes que le corresponden como tal Profesor, dicho alto Cuerpo Consultivo con fecha 9 de Julio ha emitido el siguiente dictámen.—Examinado el expediente remitido á informe de este Consejo por el Ministerio de Ultramar, y en el que se solicita por Don Miguel Abad y Félix, Profesor auxiliar de la Escuela Normal de Maestros de la Isla de Cuba se aclaren sus derechos y deberes como auxiliar de la Sección de Ciencias de aquel establecimiento resulta lo siguiente: —Por instancia del 20 de Noviembre de 1894 manifiesta el Sr. Abad que habiéndose prestado á desempeñar voluntaria y gratuitamente funciones de auxiliar en la Escuela de Maestras, la Directora tuvo á bien en beneficio de la enseñanza participarlo al Gobernador General el cual se sirvió disponer que no había necesidad de tal ofrecimiento por cuanto que los auxiliares de la Normal de Maestros están obligados á cumplir sus funciones tanto en una como en otra Escuela, y como el interesado entendía que su cargo solo le obligaba á prestar sus servicios en la de Maestros suplicaba se aclarase su situación fijando los deberes que le competen. —La Dirección de la Normal al tramitar esta instancia informa: que los ofrecimientos de los auxiliares para servir en la Normal de Maestras deben ser aceptados mientras no se nombren Profesores de esta clase en esta Escuela y que los servicios que presten en este concepto deben servirles de mérito en su carrera —El Rectorado de la Habana fundado en el artículo 30 del Reglamento de 19 de Junio de 1890 para el régimen de estas Escuelas Normales opina que los auxiliares de las de Maestros deben prestar obligatoriamente sus servicios en la de Maestras en las ausencias y vacantes de los numerarios teniendo aquellos en estos casos derecho á la gratificación que se asigna á los numerarios por este servicio, por cuya razón entiende debe confirmarse el acuerdo del Gobernador General.—De igual opinión es el Negociado del Ministerio de Ultramar. — Según el Reglamento de 19 de Junio de 1890 los Profesores numerarios de la Escuela Normal de Maestros son auxiliares de [illegible] Normal de Maestras cobrando por este servicio 250 [illegible] gratificación. Y como los auxiliares de [illegible] Normal de Maestros deben sustituir á l[illegible] en ausencias, enfermedades y vacantes, que tienen obligación de suplirles en sus funciones en la Normal de Maeatras en los casos citados, pero percibiendo la gratificación asignada á los numerarios, ó sean los 250 pesos durante sus interinidades. —Y habiéndose conformado S. M. el Rey (Q D. G.) y en su nombre la Reina Regente con el preinserto dictámen ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone." —Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento, el de los interesades y efectos consiguientes."

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 10 del corriente, de su orden Superior se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento,

Puerto-Rico, 16 de Abril de 1896.—El Secretario del Gobierno General, *Fernando Fragoso.* [776]

NEGOCIADO 1°

Copias de las listas numeradas de los electores que tomaron parte en las elecciones de Diputados á Córtes verificadas el Domingo 12 del corriente, que, para su publicación en la GACETA, con el resúmen de los votos obtenidos por los candidatos, han sido remitidas por los Presidentes de las mesas de las respectivas Secciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto de 27 de Diciembre de 1892.

PROVINCIA DE PUERTO-RICO

CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA CAPITAL.

Término municipal de San Juan.

SECCIÓN 3ª

Lista de los electores para Diputados á Córtes pertenecientes á esta Circunscripción que, comprendidos en los artículos 13 y 17 del Real Decreto de 27 de Diciembre de 1892, han tomado parte en la elección.

1 Francisco Iriarte y Solís
2 Sandalio Charvonier Pasalagua
3 Pedro Cobreros y Cuevillas
4 Eugenio de Jesús Lopez Gaztambide
5 Manuel Barriola Aurquía
6 Manuel Toribio y Gascón
7 Márcos Sevillano Ballesteros
8 Antonio Garavís Alvarez
9 Jaime Comas y Muntaner
10 Bonifacio Bizoso y Casals
11 Manuel Elvira Alvertos
12 Agustin Valdejuly Escalona
13 Raimundo Casanova y Aquino
14 José Lopez Peña
15 Felipe Cuchí y Arnau
16 Hermenegildo Martinez Alvarez
17 Agustin Araujo y Criado
18 Luis Babló y Valdés
19 Aquilino Fernandez Izaguirre
20 Juan Eloy Tinajero Fernandez
21 Juan Araujo y Criado
22 Federico Dimas Hernandez
23 Juan Pulgar y Alonso
24 José Baixet y Valverdú
25 José Antonio Córdova y Vega
26 Santiago Beltrán Bartelemy
27 José Estéban Saldaña Casenabe
28 Mauricio Aldamis Echevarría
29 Marcelino García Espiñeira
30 Teodoro Martinez Belga
31 Francisco Perez y Perez
32 Antonio Borrás y Rullén
33 Timoteo Cubelo Varela
34 Agustin Pereira Dávila
35 Pedro Colón Sansimón
36 Lorenzo Rojas Ramirez
37 Rafael Puig Molina
38 José Sanchez y Sanchez
39 Antonio Franco Cruz
40 Ramón Fernandez Perez
41 Antonio Olivero Calderón
42 Enrique Bustamante
43 Juan Ramón Torres Borges
44 Félix Vega Albert
45 José Gonzalez Mendez
46 Arturo Fernandez García
47 Juan Valera Casas
48 Antonio Fernandez Perez
49 Estéban Fuertes Martinez
50 José Gonzalez Sobrino
51 Francisco V. Gonzalez Costa
52 Ramón Gonzalez Martin
53 Gerardo Pou

San Juan de Puerto-Rico, 12 de Abril de 1896.—El Presidente, Matías Ledesma.—El Interventor, José Baixet.—El Interventor, Federico Dimas.— El Interventor, Juan Araujo.—El Interventor, Juan Pulgar.—El Interventor, Aquilino Fernandez Izaguirre. — El Interventor, Juan E. Tinajero.

Resúmen de los votos obtenidos por los candidatos á la Diputación á Córtes en la elección celebrada en esta Ciudad el dia de hoy.

Número de electores de que consta esta Sección	78
Número de papeletas leidas	53
Número de papeletas inútiles	..
Número de electores que han tomado parte en la votación	52

De cuyo número total de votos han obtenido para Diputados á Córtes.

Don Enrique Gonzalez y Rodriguez	53
Don Eduardo Gullón Daván	53

Puerto-Rico, 12 de Abril de 1896.—El Presidente, Matías Ledesma.—El Interventor, José Baixet.—El Interventor, Aquilino Fernandez. — El Interventor, Juan Araujo. —El Interventor, Juan Pulgar.—El Interventor, Federico Dimas.— El Interventor, Juan E. Tinajero.

SECCIÓN 4ª

Relación de los electores que han votado en este Colegio por orden de presentación.

1 José Moreno Perez
2 Ceferino Fernandez y Fernandez
3 Juan José Marien García
4 Emigdio S. Ginorio Alayón
5 José Pascual Moliner
6 Ramón Barro Llano
7 José Mendez Arcaya
8 Alejandro Villar Varela
9 Ricardo Hernandez Salgado
10 Florentino Dusablón Gavillan
11 Luis Perez Allú
12 Rafael Palacios Apellaniz
13 Julián J. Ahedo
14 Francisco García y García
15 Eugenio Alvarez y Alvarez
16 Silvestre Iglesias Font
17 Pablo Escartín Bailó
18 Antonio García Fernandez
19 Francisco Arrabal Ramirez
20 Isidoro Freire Padrón
21 Valeriano Castillo Palomo
22 Manuel Martinez Andrade
23 José Fernandez Botas
24 Felipe Gonzalez Acal
25 Julián Muro Ledesma
26 Manuel Montoto Corral
27 Cándido Fernandez y Fernandez
28 José Arias Martin
29 Rafael de Ayala y Lorenzo
30 Enrique Guillén Sabaté
31 Juan B. Vidal y Artau

Puerto-Rico, Abril 12 de 1896.—El Presidente,